PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

83

Decreto N. 10814-

"POR EL CUAL SE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO AL SR. MAX S. ALEGRE, INSPECTOR DE 3a., DE LA INSPECTORIA GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".-

---

ASUNCION, 12 de Noviembre de 1945.-

Nº 317.-

VISTA : la petición hecha por el señor Max S. Alegre, Inspector de 3a., de la Inspectoría General del Ministerio de Industria y Comercio (Entrada Nº 3.549), solicitando permiso por enfermedad; y

CONSIDERANDO : Que, según informe del Organismo respectivo, el recurrente necesita treinta días de permiso para ser sometido a un tratamiento médico;

Por tanto, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 1.506 - Estatuto del Funcionario Público;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Concédese treinta días de permiso, por enfermedad, con goce de sueldo, al señor Max S. Alegre, Inspector de 3a., de la Inspectoría General del Ministerio de Industria y Comercio, a partir del 10 de Noviembre del corriente año.-

Art. 2º.- Tome nota la Sección Personal.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-